



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D<sup>a</sup>. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, debe incluirse el Informe económico-financiero con el contenido que aquí se determina, y a tal efecto se indica:

**PRIMERO.** Evaluación de los Ingresos.

### **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS I, II Y III)**

Los ingresos previstos en los Capítulos I y II, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2017, y modificados, en su caso, con arreglo al posible incremento/decremento del contenido del expediente de tramitación de las Ordenanzas fiscales y basados en los informes técnicos que acompañan al presente Proyecto. Así como en los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

Los ingresos previstos en el Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, enmarcado todo ello por la modificación de ordenanzas fiscales, que disminuyen la presión económica de los administrados en su relación con la administración actuante, envuelto todo ello por el espíritu de prudencia que aún hoy debemos tener presente en la gestión municipal, presentándose en el presupuesto 2018 una previsión inicial de 3.469.625,08 euros frente a los 3.320.595,01 euros que se recogen en el presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de la consulta planteada a fecha 10 de abril de 2018. Todo ello presenta el siguiente reflejo presupuestario:

| PIE Presupuestada 2017 | PIE Presupuestada 2018 | Diferencia  |
|------------------------|------------------------|-------------|
| 5.045.915,53           | 4.926.237,68           | -119.677,85 |

En relación al resto de transferencias corrientes previstas de recibir durante ejercicio 2018, se han presupuestado sólo aquellas que bien están amparadas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
Cánovas del Castillo, 31  
30.520 Jumilla

subvenciones vigentes o bien se tiene certeza por relaciones mantenidas con las Administraciones concedentes.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VII)**

Los ingresos previstos en el Capítulo VII, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En aras de prudencia no se han contemplado subvenciones solicitadas sobre las que a fecha del presente Proyecto no ha caído resolución expresa.

### **INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO IX)**

Para el presupuesto del ejercicio 2018 no se ha planteado la necesidad de acudir al endeudamiento para la financiación de las inversiones.

#### **SEGUNDO. Evaluación de Gastos**

### **GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y ante la prórroga del Presupuesto actual, realizadas consultas al MINHAP, este ha indicado que «de acuerdo con el artículo 134.4 de la CE y 38 de la LGP, si la Ley de PGE no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. El artículo 18 de la Ley 3/2017 de PGE para 2017 regula el incremento aplicable en este ejercicio y por ello su vigencia se agota en 2017.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2018 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar un 1% en 2018, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2017.



## GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS II Y IV)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

El importe global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2018, asciende a 8.174.037,69 euros.

| Capítulo | Denominación                            | Presupuesto 2017 |        | Presupuesto 2018 |        | Diferencias 2018-2017 |
|----------|---|------------------|--------|------------------|--------|-----------------------|
|          |   | EUROS            | %      | EUROS            | %      |                       |
| II       | Gastos corrientes en bienes y servicios | 6.655.282,24     | 32,90% | 6.743.550,28     | 33,32% | 0,42%                 |
| IV       | Transferencias corrientes               | 1.474.633,02     | 7,29%  | 1.430.487,41     | 7,07%  | -0,22%                |

## GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III)

Se prevé el devengo de 28.174,90 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

| ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS     |             |                      |                             |                              |                  |  |                             |
|--|-------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------|--|-----------------------------|
| CARACTERISTICAS Y DETALLES DE LA DEUDA FINANCIERA DEL ENTE |             |                      |                             |                              |                  |  |                             |
| ENTIDAD ACREEDORA  | VENCIMIENTO | IMPORTE              | CAPITAL VIVO (a 01/01/2018) | AMORTIZACIONES A CORTO PLAZO | INTERESES 2018   | A.T.A. 2018 (importe a pagar en un año: CAPITAL+INTERES) | CAPITAL VIVO (a 31/12/2018) |
| <b>BANCOS</b>  |             | <b>10.634.804,18</b> | <b>4.120.587,51</b>         | <b>926.212,89</b>            | <b>20.674,90</b> | <b>946.887,79</b>  | <b>3.194.374,62</b>         |
| BBVA 04183707  | 05/08/2019  | 250.920,95           | 29.273,89                   | 16.728,08                    | 0,00             | 16.728,08  | 12.545,81                   |
| BBVA 05166263  | 12/07/2020  | 325.507,45           | 59.676,57                   | 21.700,48                    | 22,99            | 21.723,47  | 37.976,09                   |
| BBVA 04391668  | 16/11/2019  | 104.500,00           | 13.933,16                   | 6.966,68                     | 0,00             | 6.966,68   | 6.966,48                    |
| BMN 5007022207   | 07/06/2023  | 700.000,00           | 552.014,01                  | 99.315,18                    | 2.405,74         | 101.720,92   | 452.698,83                  |
| BSCH 1030625472  | 29/06/2022  | 4.648.431,08         | 2.022.529,96                | 449.451,08                   | 16.704,40        | 466.155,48   | 1.573.078,88                |
| BSCH 0625181   | 07/04/2022  | 299.793,22           | 120.581,87                  | 26.313,36                    | 1.146,12         | 27.459,48  | 94.268,51                   |
| Sabadell 0081-8073158126                                   | 10/08/2021  | 683.277,00           | 189.824,78                  | 50.596,00                    | 58,88            | 50.654,88  | 139.228,78                  |
| Bankia 10991808-13   | 07/10/2023  | 2.200.000,00         | 861.450,33                  | 156.486,47                   | 336,77           | 156.823,24   | 704.963,86                  |
| CAJA RURAL 1290983152                                      | 27/09/2020  | 1.200.000,00         | 231.275,83                  | 84.100,28                    | 0,00             | 84.100,28  | 147.175,55                  |
| CAJA RURAL 1290744257                                      | 21/09/2020  | 222.374,48           | 40.027,11                   | 14.555,28                    | 0,00             | 14.555,28  | 25.471,83                   |
|  |             | <b>10.634.804,18</b> | <b>4.120.587,51</b>         | <b>926.212,89</b>            | <b>20.674,90</b> | <b>946.887,79</b>  | <b>3.194.374,62</b>         |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
Cánovas del Castillo, 31  
30.520 Jumilla

### **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.182.800,00 euros, financiadas en su totalidad con recursos propios.

Este importe, aún habiéndose visto reducido respecto al presupuestado en el ejercicio 2017 en 80.730 €, tenemos que ponerlo en coherencia con todas las inversiones que se están, y se pretenden ejecutar, de acuerdo a las inversiones financieramente sostenibles, ascendiendo a un total de 2.009.949,81 euros.

**TERCERO.** El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2017, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 4.120.587,51 euros, que supone un 23,24 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 17.729.345,13 euros (19.502.117,90 euros, menos 1.772.772,77 euros por entenderse afectados y/o extraordinarios), no superando el límite del 110% establecido en la normativa vigente.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 946.887,79 euros, que supone un 4,77% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2018, y un 4,85% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2017).

**CUARTO.** Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

**QUINTO.** Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Jumilla, a 9 de mayo de 2018.

La Alcaldesa

  
  
Fdo. Juana Guardiola Verdú